

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2012-00460-00**, informando que a folio 421 obra renuncia de poder de la parte demandada. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor **CARLOS ALBERTO MÁRQUEZ RINCÓN**, obrante a folio 421 del plenario, por cuanto la misma no tiene constancia del envió y recibido de la comunicación de renuncia dirigida a la sociedad demandada, requisito expuesto por el inciso 3 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez